



San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de septiembre de 2026

SANCIÓN

El día 24 de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se recibió la Ordenanza No. 989 del 24 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Sanciónese y publíquese la "Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, Ordenanza No. 989 del 24 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuaran Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001 - 7

Mocoa, septiembre 24 de 2026

ADP-125

Ingeniero

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA

Gobernador del Putumayo

Mocoa

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Fecha: 23-09-26

Recibido por: Docencia Molina

Registro No. 269

No. Folios: _____ Hora: 2:26 PM

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 989

(septiembre 24 de 2026)

Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de salud, educación y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, de manera respetuosa, solicito a su Despacho que, una vez surtido el proceso de sanción y publicación de los actos administrativos anteriormente relacionados, sean remitidos sus ejemplares originales a esta Corporación para el correspondiente archivo en su expediente legislativo.

Atentamente,

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA

Presidente Asamblea Departamental



ORDENANZA No. 989
(septiembre 24 de 2026)

Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de salud, educación y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31° del artículo 19° de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011, el artículo 20° de la Ordenanza 168 de 1996 y Decreto 234 de 2008,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ORDINARIA del año 2027, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del siguiente proyecto conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE						
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202600000011023	Protección y restauración de coberturas forestales para la conservación de las fuentes hídricas en la vereda la Tebaida, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo	1469- Impuesto de Registro 1% Medio Ambiente RB	\$402.226.680	\$402.226.680	\$804.453.360
TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$804.453.360

ARTICULO SEGUNDO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a la vigencia 2026 deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2027, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2027.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 989 de septiembre 24 de 2026 Pág. 2

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Gobernador del Departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura EXCEPCIONAL del año 2027, con el fin de garantizar la ejecución de los siguientes proyectos , conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL					
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202500000034705	Fortalecimiento de acciones de asistencia técnica, promoción, prevención y captación de sintomáticos respiratorios y de piel de los programas Tuberculosis y Hansen en el Departamento del Putumayo.	SGP – Salud Publica	115.000.000	115.000.000
2	202500000034808	Fortalecimiento del programa Salud y ámbito Laboral en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	80.000.000	80.000.000
3	202500000034825	Fortalecimiento del programa Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	446.826.695	446.826.695
4	202500000047893	Fortalecimiento del programa Nutricion y Seguridad Alimentaria en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	170.000.000	170.000.000
5	202500000034849	Fortalecimiento del programa Convivencia Social y Salud Mental en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	400.000.000	400.000.000
6	202500000034995	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Departamento de Putumayo	SGP – Salud Publica	285.000.000	285.000.000
7	202500000035095	Fortalecimiento del programa Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	190.000.000	190.000.000
8	202500000035158	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	470.585.119,40	470.585.119,40
9	202500000035168	Fortalecimiento de las acciones de prevención de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	170.000.000	170.000.000
10	202600000011389	Prevención sanitaria a las condiciones ambientales adversas y de promoción a entornos saludables sostenibles en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	110.000.000	110.000.000
TOTAL				\$2.437.411.814.40	\$2.437.411.814.40



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 989 de septiembre 24 de 2026 Pág. 3

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL					
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202600000017849	Prestación de servicio de vigilancia en la vigencia 2027 a los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo	SGP-EDUCACION	\$7.017.533.095,88	\$7.017.533.095,88
2	202600000018272	Fortalecimiento de los procesos administrativos y funcionamiento de las residencias escolares en la vigencia 2027 mediante la contratación temporal de personal auxiliar administrativo, auxiliar de servicios generales, cuidador en residencias escolares y auxiliar de servicios generales con funciones de manipulación de alimentos en residencias escolares, en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Putumayo	SGP-EDUCACION	\$8.890.547.173,92	\$8.890.547.173,92
TOTAL				\$15.908.080.269,80	\$15.908.080.269,80
TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$18.345.492.084.20	\$18.345.492.084.20

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 23 de septiembre de 2026, según Acta No. 09 y en segundo debate en sesiones Plenarias de el día 24 de septiembre de 2026, según Acta No. 53, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 24 de septiembre de 2026, pasa al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación la **ORDENANZA No. 989 (septiembre 24 de 2026)**, Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de salud, educación y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



ORDENANZA No. 989
(septiembre 24 de 2026)

Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de salud, educación y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31º del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011, el artículo 20º de la Ordenanza 168 de 1996 y Decreto 234 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ORDINARIA del año 2027, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del siguiente proyecto conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE						
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202600000011023	Protección y restauración de coberturas forestales para la conservación de las fuentes hídricas en la vereda la Tebaida, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo	1469- Impuesto de Registro 1% Medio Ambiente RB	\$402.226.680	\$402.226.680	\$804.453.360
TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$804.453.360

ARTICULO SEGUNDO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a la vigencia 2026 deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2027, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2027.



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Gobernador del Departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura EXCEPCIONAL del año 2027, con el fin de garantizar la ejecución de los siguientes proyectos , conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL					
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202500000034705	Fortalecimiento de acciones de asistencia técnica, promoción, prevención y captación de sintomáticos respiratorios y de piel de los programas Tuberculosis y Hansen en el Departamento del Putumayo.	SGP – Salud Publica	115.000.000	115.000.000
2	202500000034808	Fortalecimiento del programa Salud y ámbito Laboral en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	80.000.000	80.000.000
3	202500000034825	Fortalecimiento del programa Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	446.826.695	446.826.695
4	202500000047893	Fortalecimiento del programa Nutricion y Seguridad Alimentaria en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	170.000.000	170.000.000
5	202500000034849	Fortalecimiento del programa Convivencia Social y Salud Mental en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	400.000.000	400.000.000
6	202500000034995	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Departamento de Putumayo	SGP – Salud Publica	285.000.000	285.000.000
7	202500000035095	Fortalecimiento del programa Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	190.000.000	190.000.000
8	202500000035158	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	470.585.119,40	470.585.119,40
9	202500000035168	Fortalecimiento de las acciones de prevención de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	170.000.000	170.000.000
10	202600000011389	Prevención sanitaria a las condiciones ambientales adversas y de promoción a entornos saludables sostenibles en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	110.000.000	110.000.000
TOTAL				\$2.437.411.814.40	\$2.437.411.814.40



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 989 de septiembre 24 de 2026 Pág. 3

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL					
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202600000017849	Prestación de servicio de vigilancia en la vigencia 2027 a los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo	SGP- EDUCACION	\$7.017.533.095,88	\$7.017.533.095,88
2	202600000018272	Fortalecimiento de los procesos administrativos y funcionamiento de las residencias escolares en la vigencia 2027 mediante la contratación temporal de personal auxiliar administrativo, auxiliar de servicios generales, cuidador en residencias escolares y auxiliar de servicios generales con funciones de manipulación de alimentos en residencias escolares, en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Putumayo	SGP- EDUCACION	\$8.890.547.173,92	\$8.890.547.173,92
TOTAL				\$15.908.080.269,80	\$15.908.080.269,80
TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES				\$18.345.492.084.20	\$18.345.492.084.20

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026


JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



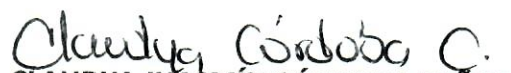
CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 23 de septiembre de 2026, según Acta No. 09 y en segundo debate en sesiones Plenarias de el día 24 de septiembre de 2026, según Acta No. 53, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ


CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 24 de septiembre de 2026, pasa al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación la **ORDENANZA No. 989 (septiembre 24 de 2026)**, Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de salud, educación y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones.


CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS

Secretaria General